

UNA APROXIMACION AL ENDEUDAMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Rafael ALVAREZ BLANCO

I. INTRODUCCION

En los boletines económicos del Banco de España correspondientes a los números de julio-agosto de 1991 y diciembre de 1991 se recogieron sendos artículos relativos al endeudamiento de las comunidades autónomas y de las administraciones territoriales, respectivamente, en los que se ofrecía información estadística que, según se anunciaba, estaba en proceso de ser publicada en el *Boletín Estadístico* mensual del Banco de España. Esa información todavía sigue en proceso de depuración y revisión dada la diversidad de fuentes consultadas y los contrastes que todo el trabajo implica. A pesar de ello, se está en condiciones de ofrecer una primera medición del monto del endeudamiento materializado en valores y créditos no comerciales de estas administraciones que, por las razones que se exponen más adelante, puede considerarse el montante mínimo del endeudamiento total hasta junio de 1992. Esa información es la que se incluye en los cuadros que figuran al final de esta nota y que ha sido elaborada por el Banco de España a partir de las fuentes que más adelante se indican.

II. REFERENCIAS TECNICAS

Aun a riesgo de que el lector encuentre tediosa la descripción de las referencias técnicas, es inevitable referirse a ellas porque, de otra forma, no quedaría constancia del ámbito y límites del trabajo estadístico que se presenta y dejarían de estar fundados los análisis que se realizan a partir de esta información. Afortunadamente, el artículo ya citado del *Boletín Económico* del Banco de España correspondiente al número de diciembre de 1991, al que se remite, recoge tales referencias, por lo que este epígrafe se limita a resumirlas y a actualizarlas.

1. Ambito institucional

Los cuadros van referidos a la agrupación que se denomina administraciones territoriales *en sentido amplio* para ofrecer una visión integrada de unas unidades cuya interrelación justifica ese tratamiento. La agrupación comprende tanto a unidades que son administraciones públicas, como es el caso de las administraciones territoriales en sentido estricto (comunidades autónomas, corporaciones locales y los organismos de naturaleza administrativa dependientes de ambas), como a otras que no lo son, como es el caso de las aquí denominadas unidades dependientes, es decir, los organismos de naturaleza comercial, entidades y empresas que dependen de las comunidades autónomas y los que dependen de las corporaciones locales (1). ¿Por qué una consideración tan amplia en un número monográfico dedicado a las comunidades autónomas? Fundamentalmente porque la división entre comunidades y corporaciones, y entre administraciones públicas y no administraciones públicas, incorpora ciertos elementos que aconsejan este tratamiento. Entre ellos están: 1) las diputaciones forales de los territorios históricos del País Vasco, que son corporaciones locales, contraen, o han contraído, importantes pasivos financieros (entre ellos los pagarés forales) que deben ser tenidos en cuenta junto a los pasivos de las administraciones autonómicas del País Vasco para algunos propósitos analíticos; 2) las comunidades autónomas uniprovinciales incorporan una deuda de origen «provincial» (la de las diputaciones absorbidas por la Comunidad) que en las multiprovinciales aparece como propia de las corporaciones locales (diputaciones y cabildos), tema que queda diluido en la consideración conjunta de ambas, y 3) determinados servicios comerciales (transportes, ferias de muestras, servicios funerarios o de agua, por ejemplo) pueden estar gestionados de forma descentralizada por un organismo o

empresa creado al efecto en una comunidad o corporación local, en cuyo caso no se clasifican entre las administraciones territoriales en sentido estricto, pero en, algunos casos, pueden estar incluidos en el Presupuesto general de la comunidad o, sobre todo, de la corporación local en cuestión. En casos como éstos, la consideración de las administraciones territoriales *en sentido amplio* elimina los elementos convencionales de estas clasificaciones. Además, como en el caso del Estado y las empresas públicas estatales, el endeudamiento de estas unidades dependientes, puede aparecer finalmente como endeudamiento de las comunidades o corporaciones de que dependen y que son las garantes de su deuda.

2. Concepto de endeudamiento

Como se indica en los cuadros, lo aquí recogido es sólo el endeudamiento (saldo vivo a final de cada período) en valores y créditos no comerciales. Entendiendo por tales:

- valores: valores a corto plazo y obligaciones;
- créditos no comerciales: total crédito financiero dispuesto, concedido a estas unidades por las entidades informantes a la Central de Información de Riesgos (Banco de España, Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) más los créditos concedidos por el Resto del Mundo, según los registros del control de cambios que se han mantenido a efectos estadísticos tras la abolición del citado control en febrero de 1992.

3. Fuentes estadísticas

Los datos de crédito proceden de la Central de Información de Riesgos del Banco de España y de la Central de Información de Riesgos del Banco de Crédito Local, que está coordinada con la del Banco de España, y difunden sus datos en el Boletín del Sector Público Local y de los registros del control de cambios (Oficina de Balanza de Pagos del Banco de España). Los datos de valores han sido recopilados por la Oficina de Estadística y Central de Balances del Banco de España a través de folletos de emisión, anuncios de prensa especializada, autorizaciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del contacto directo con los emisores y, en suma, de los contrastes globales con el Servicio de Estudios del Banco de Crédito Local.

4. Límites de la información

Son de dos tipos. Por una parte, *a)* el endeudamiento aquí cuantificado no incluye todos los pasivos contraídos, siendo la omisión más importante la relativa a los créditos comerciales (obligaciones pendientes de pago) que, a veces, pueden ser importantes, y por otra, *b)* existen límites en la medición de los conceptos incluidos en la aproximación al endeudamiento que aquí se está considerando, como claramente se expresa en el artículo del *Boletín Económico* citado al principio de esta nota: «Al margen del problema que puede plantear la obtención de los créditos dispuestos a través de un registro, existen especiales limitaciones al cuantificar el saldo vivo de valores. Así, el hecho de que algunas emisiones a corto plazo no dispongan de programa de emisión por tener su puesta en circulación el carácter de “emisión a la medida”, la falta de obligación de informar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la falta de publicidad de estas cifras en los boletines oficiales de las comunidades y, en fin, la no sujeción a unos procedimientos administrativos y presupuestarios bien definidos impiden que la información relativa a estos valores tenga la calidad mínima requerida para el cumplimiento de nuestros compromisos internacionales y que, salvo escasas excepciones, las cifras de endeudamiento estimadas se sitúen sistemáticamente por debajo de las efectivas.»

III. ANALISIS DE RESULTADOS

La posible utilidad de esta nota reside en los cuadros núms. 1 a 6 que se presentan al final de esta nota, en tanto que, con los límites indicados, cuantifican el endeudamiento de estas unidades con una cierta perspectiva histórica, con un gran detalle por instrumentos, prestamistas y administraciones prestatarias y, además, actualizada, en tanto que el último dato se refiere a un período reciente. A partir de aquí, los usuarios pueden inferir las valoraciones que estimen oportunas sobre lo elevado o reducido del montante del endeudamiento, el corto período en el que se ha llegado al mismo, y su justificación o no desde el punto de vista político-administrativo o económico. Respetando esa pluralidad de análisis, se recogen aquí unas puntualizaciones mínimas que se estima deben tomarse en consideración al realizar tales inferencias:

1. El artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (Ley 8/1980)

autoriza a las comunidades autónomas, coordinadas entre sí y con el Estado, a: a) concertar operaciones de crédito a corto plazo para cubrir necesidades de Tesorería; b) concertar operaciones de crédito a largo plazo para fines de inversión siempre que las anualidades de amortización no excedan del 25 por 100 de sus ingresos corrientes; c) concertar, con la autorización del Estado, operaciones de crédito en el extranjero y emitir deuda pública (que gozará de los mismos beneficios y condiciones que la deuda pública del Estado). Por su parte, los artículos 49 y siguientes de la Ley de Regulación de las Haciendas Locales (Ley 39/1988) establecen, en síntesis, que las corporaciones locales tienen que solicitar autorización al Estado (Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales) o a la respectiva comunidad autónoma (si la competencia está delegada) para endeudamientos cuya carga financiera supere el 25 por 100 de los ingresos corrientes y cuando supere el 5 por 100 del total del presupuesto. En suma, existe una base legal al endeudamiento de la que, al margen de alguna imprecisión, se deduce la existencia de unos topes al montante del endeudamiento que sólo pueden superarse con la autorización del Estado o, en algún caso, de las comunidades autónomas coordinadas con el Estado.

2. Como se puede observar en el cuadro número 1, el peso del endeudamiento de las administraciones territoriales, en sentido amplio, respecto del PIB no es excesivo (supera al 7 por 100 con la última información disponible). Cabe, pues, referirse a una evolución rápida (del 3 al 7,4 por 100) en un período corto (1984-junio 1992) como el problema que, de mantenerse, puede dificultar la convergencia de la deuda de las administraciones públicas hacia los topes fijados en el Tratado de la Unión Europea. Este tope, que en dicho Tratado se establece en el 60 por 100 del PIB para todas las administraciones públicas, es satisfecho por España en el momento actual, si bien el peso de la deuda de las administraciones territoriales (en este caso en sentido estricto) es creciente en términos relativos. Así:

**INDICADOR DE DEUDA
DEL SEGUNDO CRITERIO DE CONVERGENCIA
DEL TRATADO DE UNION EUROPEA
(España. Datos en porcentaje del PIB)**

	1985	1988	1991	1992 (junio)
Deuda (pasivo) * de las administraciones públicas.	44,2	41,9	44,8	46,7
De ella, deuda de las administraciones territoriales.	3,6	4,3	6,9	7,1

* Este concepto coincide con el de endeudamiento a que se refiere esta nota.

Crecimiento que, obviamente, está ligado a la evolución del déficit de estas administraciones y cuya hipotética reducción obliga a acuerdos múltiples, ya que están implicadas unidades de decisión de diferente ámbito territorial, diversa responsabilidad institucional y distintos partidos políticos.

3. El cuadro núm. 6 muestra que la *ratio* carga financiera (intereses y amortización) sobre ingresos corrientes (impuestos directos e indirectos, tasas y otros ingresos, transferencias corrientes recibidas e ingresos patrimoniales) referida a la media del *total* de las comunidades autónomas es reducida (montantes próximos al 10 por 100 en el último año con información disponible), lo que no excluye casos que claramente superan (Cantabria) o están en ese nivel, o próximos (Cataluña, Murcia, Asturias, Madrid) al límite del 25 por 100 que la ley establece como tope de referencia. La misma *ratio* relativa a las corporaciones locales muestra valores mucho más elevados, llegando, en media, a cifras próximas al límite antes mencionado. La distribución por autonomías (sólo disponible desde 1988) debe consultarse con cautela, ya que no se refiere, como en el caso de las comunidades autónomas, a una unidad de decisión, sino al conjunto de diputaciones, cabildos, ayuntamientos en el ámbito geográfico de la comunidad, cada uno de los cuales tiene su propio órgano de gobierno. En cualquier caso, salvo muy contadas excepciones, las *ratios* son muy elevadas.

4. En cualquier caso, la información disponible en forma agregada, procedente de la Contabilidad Nacional de España, pone de manifiesto que las administraciones territoriales, en sentido estricto, vienen teniendo ahorro bruto positivo, es decir, ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes. A saber:

**CUENTA DE CAPITAL DE LAS
ADMINISTRACIONES TERRITORIALES
(En porcentaje del PIB)**

	1985	1988	1990	1991
1. Ahorro bruto	1,0	1,7	1,6	1,3
2. Transferencias netas de capital recibidas ...	0,6	0,4	0,5	0,3
3. Formación bruta de capital	2,3	2,4	2,9	3,2
4. Déficit: 1 + 2 - 3	-0,6	-0,3	-0,9	-1,6

Fuente: INE y Banco de España (*Cuentas Financieras de la Economía Española*, Madrid, julio 1992).

Según esto, que se cumple tanto para comunidades autónomas como para corporaciones locales, el déficit de cada período queda «explicado» en gran medida por los empleos de capital, es decir, por las inversiones. Los pasivos financieros con-

traídos en cada período por estas administraciones (cuya acumulación hasta un período constituye el endeudamiento al final de ese período) no van destinados exclusivamente a financiar ese déficit, ya que también se contraen pasivos para adquirir activos financieros. En las *Cuentas Financieras de la Economía Española* hay evidencia de importantes colocaciones en depósitos por parte de alguna de estas administraciones, lo que quizá está ligado a la emisión de valores a corto plazo a un tipo de interés reducido, pero con amplia demanda por su favorable trato fiscal. Estos depósitos, que alcanzaron su montante más alto en 1989, han ido descendiendo desde entonces.

5. Entre las que sin duda son restricciones al endeudamiento (que, no se olvide, se origina por acumulación de los déficit de cada período), para evitar las distorsiones que éste introduce y para cumplir los tratados ratificados, o a punto de estarlo, no deben dejar de mencionarse dos problemas que condicionan el montante de tales pasivos. A saber: la necesidad de *agilizar las transferencias de todo tipo que procedentes del Estado llegan, de forma directa o indirecta, a estas administraciones y la necesidad de aproximar lo más posible en el tiempo la contracción de obligaciones por estas administraciones y su pago efectivo a los acreedores*. Unas y otras demoras (en muchas ocasiones las segundas explicadas por las primeras) introducen grandes distorsiones en cuestiones tales como la correcta imputación temporal de las operaciones, el monto del endeudamiento por la proliferación de créditos-puente y la solvencia de las empresas acreedoras. Lo peor de todo es que algunas de estas alteraciones se transmiten «en cascada» afectando a todas las relaciones comerciales y, en suma, al sistema de pagos. Es de esperar que la futura ley de contratos de las administraciones públicas, ahora en fase de proyecto y que, al parecer, es coherente con la normativa comunitaria, pueda contribuir a resolver este problema.

6. Por último, como los cuadros son muy detallados se ahorran comentarios sobre su contenido, lo que no exime de invitar a la consulta, por su

novedad, de los cuadros núms. 3 y 5, en donde se ha recogido la información correspondiente a las unidades de las administraciones territoriales en sentido amplio, que no son administraciones públicas, es decir, a los organismos, entes públicos y empresas públicas dependientes de comunidades y corporaciones (2). A constatar que la deuda de los dependientes de las comunidades está concentrada en las de Madrid y Cataluña, y en las actividades transportes y televisión, y que la deuda de los dependientes de corporaciones se explica, fundamentalmente, por las localizadas en las Comunidades de Cataluña, Madrid y Andalucía, y en las actividades transportes, los Juegos Olímpicos y ferias de muestras. No se está en condición de afirmar que el endeudamiento de los organismos olímpicos que figuran en el cuadro sean «el coste de los Juegos Olímpicos», ya que en la financiación de éstos han intervenido otras administraciones mediante la dotación de transferencias y otras ayudas que no aparecen explícitas en los cuadros, y porque parte de la deuda de tales organismos puede referirse a actividades de infraestructura u otras conexas. Tampoco aparece una referencia a la deuda ocasionada por la Exposición Universal, porque su financiación se ha articulado, principalmente, a través de dos empresas (Exposición Universal de Sevilla 92 y V Centenario) dependientes del Estado, a través de la Dirección General del Patrimonio (3).

NOTAS

(1) Dependen en el sentido de estar controlados por (o son propiedad de), que en la mayoría de los casos y a efectos de lo que aquí interesa significa estar financiados por (o con la garantía de) comunidades y corporaciones. Al margen de ello, para no complicar la presentación de los datos en esta nota, todos los organismos tanto «administrativos» como «comerciales» se han incluido juntos y agregados a las restantes entidades y empresas dependientes de las corporaciones.

(2) En realidad, los organismos de naturaleza administrativa son administraciones públicas, pero tal separación es irrelevante para el análisis que aquí se presenta. (Véase también nota 1.)

(3) La Dirección General del Patrimonio difunde los datos de todas las empresas públicas a través de *El Sector Público Empresarial*, cuyo último número publicado es el correspondiente a 1989.

CUADRO NUM. 1
ADMINISTRACIONES TERRITORIALES EN SENTIDO AMPLIO.
CUADRO RESUMEN DEL ENDEUDAMIENTO EN VALORES Y CREDITOS NO COMERCIALES
(Miles de millones de pesetas)

	Comunidades autónomas y unidades dependientes					Corporaciones locales y unidades dependientes				
	Total	Porcentaje sobre PIB	Comunidades autónomas y unidades dependientes			Total	Corporaciones locales			Organismos, entidades y empresas
			Total	Administración general	Organismos, entidades y empresas		Total	Ayuntamientos	Diput. y Cabil.	
1984	746,8	3,0	195,4	134,9	60,5	551,4	524,1	379,0	145,1	27,4
1985	925,1	3,3	301,1	220,1	81,0	624,1	602,9	439,7	163,2	21,1
1986	1.245,5	3,9	434,3	340,1	94,2	811,2	784,1	529,4	254,6	27,1
1987	1.462,3	4,0	479,2	378,7	100,5	983,1	920,7	618,1	302,6	62,4
1988	1.770,4	4,4	511,7	429,3	82,4	1.258,6	1.164,9	717,8	447,1	93,7
1989	3.059,9	6,8	734,1	637,2	96,9	2.325,8	2.190,4	842,9	1.347,5	135,4
1990	3.333,9	6,7	1.067,6	959,9	107,6	2.266,3	2.095,7	1.070,2	1.025,6	170,6
1991	4.042,8	7,4	1.628,8	1.471,6	157,3	2.413,9	2.185,9	1.408,8	777,1	228,0
Marzo 1992	4.069,1	6,9	1.732,1	1.567,0	165,1	2.337,0	2.091,4	1.409,8	681,5	245,6
Junio 1992	4.379,0	7,4	1.859,2	1.678,1	181,1	2.519,8	2.252,7	1.455,0	797,7	267,1
<i>Detalle por comunidades autónomas a 30 de junio de 1992</i>										
Total	4.379,1	7,4	1.859,3	1.678,2	181,0	2.519,8	2.252,7	1.455,0	797,7	267,1
1. Andalucía	689,5	7,2	302,3	297,8	4,5	387,2	352,7	244,3	108,5	34,5
2. Aragón	127,6	0,2	24,1	24,1	0,0	103,5	103,5	65,4	38,1	0,0
3. Asturias	59,7	0,1	38,4	38,1	0,3	21,2	21,2	21,2	—	0,0
4. Baleares	65,4	0,1	32,1	31,1	1,0	33,3	31,6	28,4	3,2	1,7
5. Canarias	173,6	0,3	63,1	56,8	6,3	110,5	104,3	66,8	37,5	6,2
6. Cantabria	63,6	0,1	44,7	44,1	0,6	18,9	18,9	18,9	—	0,0
7. Castilla-La Mancha..	96,5	0,2	20,8	20,8	0,0	75,7	75,7	36,2	39,5	0,0
8. Castilla y León	141,8	0,2	41,5	41,1	0,4	100,2	100,2	49,6	50,7	0,0
9. Cataluña	1.094,2	1,9	444,2	373,7	70,5	650,0	487,7	436,9	50,8	162,3
10. Extremadura	54,2	0,1	17,3	17,3	0,0	36,9	36,9	17,3	19,6	0,0
11. Galicia	265,3	0,4	169,2	161,4	7,8	96,0	91,4	51,8	39,6	4,6
12. La Rioja	25,3	0,0	17,9	17,6	0,3	7,4	7,4	7,4	—	0,0
13. Madrid	465,4	0,8	264,2	184,8	79,5	201,2	161,0	161,0	—	40,2
14. Murcia	97,9	0,2	64,3	64,3	0,0	33,6	33,6	33,6	—	0,0
15. Navarra	27,9	0,0	12,1	12,0	0,1	15,8	13,6	13,6	—	2,2
16. País Vasco	596,1	1,0	134,2	129,3	4,9	461,9	456,7	86,2	370,5	5,2
17. C. Valenciana	333,9	0,6	168,8	163,9	4,9	165,1	155,3	115,5	39,8	9,8
18. Ceuta y Melilla	1,3	0,0	—	—	—	1,3	0,8	0,8	—	0,5

Fuente: Véanse los cuadros núms 2 a 5 y, especialmente, el epígrafe de referencias técnicas, donde se precisan su ámbito y limitaciones.

CUADRO NUM. 2
COMUNIDADES AUTONOMAS (Administración general).
ENDEUDAMIENTO MATERIALIZADO EN VALORES Y CREDITOS NO COMERCIALES
(En miles de millones de pesetas)

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992 (marzo)	1992 (junio)
1. TOTAL ENDEUDAMIENTO (2+3+4) ..	134,9	220,1	340,1	378,7	429,3	637,2	959,9	1.471,6	1.567,0	1.678,2
A) Por instrumentos:										
2. VALORES A CORTO PLAZO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	41,4	98,0	107,1	120,0
3. OBLIGACIONES	86,5	129,9	210,9	207,5	214,1	243,2	244,2	261,8	285,5	326,6
4. CRÉDITOS	48,4	90,2	129,2	171,2	215,2	394,0	674,3	1.111,8	1.174,4	1.231,6
Por prestamistas:										
De la banca	16,0	35,6	62,8	93,9	100,7	133,8	251,7	531,0	537,0	576,4
De las cajas de ahorros	13,4	34,0	45,2	53,9	64,3	91,9	185,9	292,8	360,6	373,4
Del crédito oficial	12,1	13,1	13,9	16,2	36,9	93,1	124,4	172,7	169,4	170,5
Otras instituciones de crédito..	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	2,3	21,1	17,0	8,6	14,4
Del resto del mundo	6,9	7,5	7,3	7,2	12,9	72,9	91,2	98,3	98,8	96,9
Por monedas:										
En pesetas	30,4	72,0	117,6	159,6	199,0	305,8	565,7	992,4	1.054,9	1.114,3
En moneda extranjera	18,0	18,2	11,6	11,6	16,2	88,2	108,6	119,4	119,5	117,3
Por plazos:										
A corto plazo	6,7	15,4	38,7	46,8	66,2	76,5	201,6	349,0	385,7	394,8
A largo plazo	41,7	74,8	90,5	124,4	149,0	317,5	472,7	762,8	788,7	836,8
B) Por comunidades autónomas:										
1. Andalucía	9,1	13,3	31,7	31,2	39,1	87,8	196,1	286,6	302,9	297,8
2. Aragón	2,0	2,0	3,5	5,7	5,6	5,2	7,2	21,0	22,3	24,1
3. Asturias	7,1	7,4	8,9	8,7	6,9	13,2	17,3	31,6	33,0	38,1
4. Baleares	1,3	2,0	1,9	1,8	1,8	3,9	6,3	21,8	23,0	31,1
5. Canarias	4,2	13,0	22,7	21,2	25,0	26,9	29,1	46,8	52,1	56,8
6. Cantabria	4,7	6,0	6,8	11,1	13,4	26,9	38,8	45,8	45,0	44,1
7. Castilla-La Mancha ...	2,0	2,0	3,0	3,2	4,0	11,0	13,3	16,4	18,3	20,8
8. Castilla y León	1,5	4,3	7,3	7,3	7,3	6,9	17,3	33,5	38,8	41,1
9. Cataluña	47,9	97,9	140,6	158,7	164,0	196,2	212,0	290,2	336,2	373,7
10. Extremadura	0,0	0,0	2,1	2,0	2,0	2,0	4,4	6,9	12,2	17,3
11. Galicia	3,0	8,5	10,4	10,1	9,3	15,1	47,7	127,3	143,2	161,4
12. La Rioja	1,7	1,6	1,8	1,5	1,3	4,6	9,4	15,8	16,5	17,6
13. Madrid	12,4	11,4	10,0	21,2	36,3	78,1	116,9	187,0	179,3	184,8
14. Murcia	3,8	3,5	8,7	15,5	18,9	33,5	43,3	59,6	62,5	64,3
15. Navarra	6,3	5,7	11,7	10,1	7,6	7,1	6,2	5,1	12,0	12,0
16. País Vasco	22,9	30,5	42,1	43,7	55,6	67,6	92,3	115,7	115,8	129,3
17. Com. Valenciana	5,0	11,0	26,9	25,8	31,2	51,2	102,5	160,5	153,9	163,9

Fuente: Banco de España.

CUADRO NUM. 3
ORGANISMOS, ENTES PUBLICOS Y EMPRESAS PUBLICAS DEPENDIENTES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.
ENDEUDAMIENTO MATERIALIZADO EN VALORES Y CREDITOS NO COMERCIALES
(En miles de millones de pesetas)

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992 (marzo)	1992 (junio)
1. TOTAL ENDEUDAMIENTO (2+3)	60,5	81,0	94,2	100,5	82,4	96,9	107,6	157,3	165,1	181,1
A) Por instrumentos:										
2. OBLIGACIONES	7,2	14,6	14,1	10,5	9,0	7,5	6,0	4,5	4,5	3,3
3. CRÉDITOS	53,4	66,4	80,2	90,0	73,4	89,4	101,6	152,8	160,6	177,8
Por prestamistas:										
De la banca	18,1	21,5	23,2	37,2	27,5	39,2	42,4	61,7	63,4	68,1
De las cajas de ahorros	16,5	23,8	28,4	29,2	22,1	22,8	25,4	40,6	45,6	50,1
Del Banco de Crédito Local	0,0	0,0	0,0	0,0	1,6	2,5	7,4	13,1	12,9	8,7
Otros del crédito oficial	0,1	0,9	7,6	5,7	4,4	5,0	3,4	10,0	10,9	14,5
Otras instituciones de crédito	3,3	3,3	0,0	3,3	3,3	3,3	3,3	4,1	4,1	4,0
Del resto del mundo	15,4	16,9	21,0	14,6	14,5	16,5	19,7	23,4	23,7	32,4
Por monedas:										
En pesetas	28,8	40,8	57,4	70,7	54,8	69,1	78,6	127,6	135,7	131,8
En moneda extranjera	24,5	25,6	22,7	19,3	18,6	20,4	23,0	25,2	24,9	46,0
B) Por comunidades autónomas:										
1. Andalucía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,0	4,2	4,5
Instituto de Fomento de An-										
dalucía	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,9	2,9	2,9
Resto	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,1	1,3	1,6
3. Asturias	2,0	2,0	1,9	1,6	0,9	0,8	1,6	0,7	0,8	0,3
4. Baleares	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,7	0,8	1,0
5. Canarias	0,4	1,1	1,9	3,0	2,6	3,0	2,2	6,4	6,1	6,3
Viviendas Sociales de Ca-										
narías, S.A.	0,4	1,1	1,8	3,0	2,5	2,9	2,1	5,7	5,5	5,8
Resto	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,2	0,7	0,6	0,4
6. Cantabria	1,4	2,1	1,8	1,3	1,7	1,4	2,7	0,6	0,6	0,6
8. Castilla y León	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1	0,2	0,4
9. Cataluña	17,4	21,5	27,4	30,7	28,8	31,8	41,3	61,5	65,2	70,5
Instituto Catalán del Suelo .										
Corporación Catalana de	4,1	3,5	5,2	5,6	5,0	4,7	6,6	9,5	9,4	11,5
Radio y Televisión	1,8	3,8	5,8	5,4	5,7	5,7	5,1	12,2	13,9	14,9
Túneles y Autopistas de										
Barcelona, S. A.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,7	3,7	13,1	23,6	24,0	24,2
Ferrocarriles de la Genera-										
litat de Catalunya	11,4	12,6	14,6	17,4	15,3	15,4	14,2	14,4	16,0	17,8
Resto	0,1	1,6	1,7	2,3	2,0	2,3	2,2	1,8	1,9	2,0
11. Galicia	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	2,4	4,0	6,8	8,2	7,8
Compañía de RTV de Ga-										
licia	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	2,4	0,0	2,5	3,9	3,5
Televisión de Galicia, S.A.										
La Rioja	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0	4,3	4,3	4,3
12. La Rioja	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,4	0,3
13. Madrid	36,7	49,1	57,5	56,7	39,9	48,9	44,6	63,7	64,6	79,5
Canal de Isabel II	14,6	15,5	18,3	14,0	11,1	11,2	12,6	15,0	16,0	20,3
Ente Público RTV Madrid ..										
Instituto de la Vivienda de	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	2,5	6,5	9,3	11,8	11,3
Madrid	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	4,4	4,6	7,7
Compañía Metropolitana de										
Madrid, S. A.	21,5	32,6	38,6	41,8	27,8	35,1	25,5	33,2	29,5	37,0
Resto	0,6	1,0	0,7	0,7	0,9	0,0	0,0	1,9	2,6	3,1
15. Navarra	2,4	4,5	0,9	1,0	0,9	0,9	0,0	1,1	0,1	0,1
16. País Vasco	0,2	0,8	2,7	3,3	3,0	1,9	3,5	3,9	4,4	4,9
Tecnológico Elkartegia, S. A.										
(Parque Tecnológico)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,5	2,0	2,6	2,9
Resto	0,2	0,8	2,7	3,3	3,0	1,9	2,0	1,9	1,8	2,0
17. Comunidad Valenciana	0,0	0,0	0,0	2,7	3,6	5,9	7,2	8,8	9,4	4,9
Ferrocarriles de la Genera-										
litat Valenciana	0,0	0,0	0,0	2,7	3,5	5,7	6,8	7,6	8,0	3,4
Resto	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,4	1,2	1,4	1,6
C) Por actividades:										
1. Transportes	32,9	45,2	53,2	62,0	47,4	59,9	59,6	78,8	77,5	82,4
2. Televisión	1,8	3,8	5,8	5,5	6,7	10,6	15,7	28,3	33,9	34,1
3. Vivienda	0,4	1,1	1,8	3,0	2,5	2,9	2,1	10,1	10,1	13,5
4. Resto	25,4	30,9	33,3	30,0	25,8	23,6	30,3	40,1	43,5	51,1

Fuente: Banco de España.

CUADRO NUM. 4
ENDEUDAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.
TOTAL AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES Y CABILDOS
(Miles de millones de pesetas)

	Pasivos financieros total	Títulos a corto plazo (pagarés forales y otros)	Obligaciones	Préstamos y créditos									
				Total	Por monedas			Por agentes				Por plazos	
					Pesetas	Moneda extranjera	Banca	Cajas de ahorro	Crédito oficial	Otras instituciones de crédito	Resto del mundo	Hasta un año	Más de un año
1984	524,1	0,0	125,7	398,3	374,7	23,6	34,5	126,9	224,5	2,8	9,6	35,2	363,1
1985	602,9	0,0	137,5	465,4	441,3	24,1	57,3	138,9	256,3	3,2	9,7	36,2	429,2
1986	784,1	44,9	155,3	583,9	562,2	21,7	86,2	159,0	320,5	4,7	13,4	43,0	540,8
1987	920,7	54,7	134,4	731,5	712,3	19,2	121,0	210,5	383,9	5,1	11,0	66,1	665,5
1988	1.164,9	163,1	122,0	879,9	845,0	34,9	148,3	253,9	444,5	6,4	26,8	85,6	794,3
1989	2.190,4	1.038,8	91,8	1.059,8	1.007,2	52,6	171,8	254,0	602,0	8,4	23,7	132,1	927,7
1990	2.095,7	671,8	82,2	1.341,7	1.292,6	49,1	219,4	308,7	782,0	9,7	21,9	157,7	1.184,0
1991	2.185,9	347,4	76,8	1.761,8	1.716,8	45,0	370,1	424,9	931,8	14,4	20,6	236,1	1.525,6
Marzo 1992	2.091,4	238,2	74,6	1.778,6	1.735,3	43,3	328,7	461,3	952,6	15,5	20,4	264,4	1.532,1
Junio 1992	2.252,7	159,3	242,7	1.850,8	1.808,8	42,7	336,6	510,1	964,9	19,7	19,5	289,8	1.560,9

Detalle por las comunidades autónomas donde están radicadas estas corporaciones a 30 de junio de 1992

Total	2.252,7	159,3	242,7	1.850,7	1.808,0	42,7	336,6	510,1	964,9	19,7	19,5	289,8	1.560,9
1. Andalucía	352,7	0,0	6,0	346,8	346,8	0,0	57,7	61,7	226,9	0,5	0,0	73,7	273,1
2. Aragón	103,5	0,0	2,8	100,7	81,5	19,3	27,1	35,3	29,3	2,1	6,9	15,0	85,7
3. Asturias	21,2	0,0	0,6	20,6	20,6	0,0	1,0	8,8	10,8	0,0	0,0	1,9	18,7
4. Baleares	31,6	0,0	0,5	31,1	31,1	0,0	1,4	4,6	25,0	0,0	0,0	2,2	28,9
5. Canarias	104,3	0,0	0,1	104,2	104,2	0,0	22,0	21,0	61,0	0,2	0,0	13,2	90,9
6. Cantabria	18,9	0,0	0,0	18,9	18,9	0,0	5,0	3,2	10,7	0,0	0,0	2,0	16,9
7. Castilla-La Mancha	75,7	0,0	3,1	72,6	72,6	0,0	2,2	16,5	52,9	0,9	0,0	11,3	61,3
8. Castilla y León	100,2	0,0	2,1	98,1	98,1	0,0	3,8	8,9	84,6	0,8	0,0	9,4	88,7
9. Cataluña	487,7	18,1	40,8	428,8	412,3	16,6	122,9	127,8	165,5	0,0	12,6	88,1	340,7
10. Extremadura	36,9	0,0	1,7	35,2	35,2	0,0	1,4	2,2	31,6	0,0	0,0	6,0	29,2
11. Galicia	91,4	0,0	0,6	90,8	90,8	0,0	3,8	17,9	69,1	0,0	0,0	5,3	85,6
12. La Rioja	7,4	0,0	0,1	7,3	7,3	0,0	0,1	2,8	4,4	0,0	0,0	1,2	6,1
13. Madrid	161,0	0,0	22,0	139,0	139,0	0,0	60,2	26,3	52,6	0,0	0,0	20,6	118,4
14. Murcia	33,6	0,0	0,6	32,9	32,9	0,0	4,2	20,6	8,1	0,0	0,0	4,4	28,5
15. Navarra	13,6	0,0	0,2	13,4	13,4	0,0	1,0	4,1	6,7	1,7	0,0	1,7	11,7
16. País Vasco	456,7	141,2	160,5	155,0	148,1	6,9	14,6	103,0	27,8	9,7	0,0	13,1	141,9
17. Comunidad Valenciana ...	155,3	0,0	0,8	154,4	154,4	0,0	8,2	44,9	97,6	3,8	0,0	20,6	133,8
18. Ceuta y Melilla	0,8	0,0	0,0	0,8	0,8	0,0	0,0	0,5	0,3	0,0	0,0	0,3	0,5

Fuente: Créditos y préstamos en pesetas, *Boletín Estadístico del Sector Público Local*, Banco de Crédito Local, para periodos anteriores a septiembre de 1991, y Banco de España para los posteriores; valores y créditos en moneda extranjera, Banco de España.

CUADRO NUM. 5
ORGANISMOS Y EMPRESAS PUBLICAS DEPENDIENTES DE LAS CORPORACIONES LOCALES.
ENDEUDAMIENTO MATERIALIZADO EN VALORES Y CREDITOS NO COMERCIALES
(En miles de millones de pesetas)

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992 (marzo)	1992 (junio)
1. TOTAL ENDEUDAMIENTO (2+3)	27,4	21,1	27,1	62,4	93,7	135,4	170,6	228,0	245,6	267,1
A) Por instrumentos:										
2. OBLIGACIONES	7,1	5,9	6,6	5,5	4,6	3,9	2,5	2,3	2,1	2,1
3. CRÉDITOS	20,2	15,2	20,5	56,9	89,1	131,5	168,1	225,7	243,5	265,0
Por prestamistas:										
De la banca	9,2	6,3	8,6	25,3	40,7	62,2	72,7	98,1	103,4	105,8
De las cajas de ahorros	5,8	5,4	3,1	10,2	12,3	17,9	20,5	27,3	30,8	32,2
Del Banco de Crédito Local	5,2	3,1	6,9	11,4	17,0	31,2	43,9	54,5	59,7	63,1
Otros del crédito oficial	0,0	0,0	0,0	0,1	2,8	3,9	6,2	5,0	7,5	9,1
Otras instituciones de crédito	0,0	0,0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,5	0,5	0,5
Del resto del mundo	0,0	0,4	1,7	9,8	16,0	16,1	24,7	40,2	41,6	54,1
Por monedas:										
En pesetas	20,2	14,8	18,8	47,1	72,9	115,2	143,2	185,4	201,8	210,8
En moneda extranjera	0,0	0,4	1,7	9,8	16,2	16,3	24,9	40,4	41,7	54,1
B) Por comunidades autónomas:										
1. Andalucía	4,2	5,6	5,9	7,7	10,5	16,6	21,2	25,2	27,0	34,5
Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla	2,4	2,8	2,8	2,8	3,4	4,2	4,9	5,5	5,9	6,6
Transportes urbanos de Sevilla S.A.M.	0,6	1,4	1,1	1,6	2,7	3,7	3,4	4,5	5,5	5,6
Resto	1,1	1,4	2,1	3,4	4,4	8,7	12,8	15,2	15,6	22,3
2. Aragón	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
4. Baleares	0,4	0,8	0,8	1,1	1,1	1,5	1,6	1,9	1,8	1,7
5. Canarias	0,0	0,0	0,4	0,5	0,6	1,0	1,7	5,5	5,7	6,2
9. Cataluña	17,2	11,6	13,0	42,5	65,4	91,2	114,1	144,4	147,9	162,3
Ferrocarril Metropolitano de Barcelona S.A.M.	2,0	1,8	2,7	18,0	25,2	30,0	31,2	32,2	32,2	33,9
S.M.P. Transportes de Barcelona	9,5	4,6	5,4	14,2	19,8	24,8	30,4	33,5	33,9	36,6
Anella Olímpica de Montjuic	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	5,9	6,9	7,7	7,7	7,7
Villa Olímpica S. A., Soc. P. M.	0,0	0,0	0,0	5,1	12,7	20,9	30,2	30,0	30,4	30,2
Promocio Ciutat Velle, S. A.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,2	5,6	10,0	10,7	11,2
Barcelona Holding Olímpico, S. A.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	14,8	17,6	18,5
Resto	5,7	5,2	4,9	5,2	6,7	8,5	9,7	16,2	15,4	24,1
11. Galicia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,8	5,0	5,0	5,0	4,6
13. Madrid	4,6	2,2	4,9	5,5	5,1	11,7	14,6	34,7	41,6	40,2
Empresa Municipal de Transportes de Madrid	3,9	1,7	3,9	2,8	2,3	6,8	6,4	9,6	9,4	9,1
Empresa mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A.	0,7	0,5	0,8	1,7	1,5	1,7	2,8	6,5	9,1	8,6
Empresa Municipal Vivien- da de Madrid	0,0	0,0	0,3	1,0	0,9	1,0	1,9	3,7	4,3	6,0
Institución Ferial de Madrid..	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	13,0	15,9	15,6
Resto	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	2,1	3,0	1,9	2,9	0,9
15. Navarra	0,0	0,0	0,0	0,0	2,5	2,5	2,4	2,3	2,2	2,2
16. País Vasco	0,4	0,5	1,5	2,0	4,8	5,4	6,5	6,1	5,4	5,2
17. Comunidad Valenciana	0,5	0,4	0,6	2,9	3,2	3,2	2,8	2,3	8,2	9,8
Feria Muestras Internacional Valenciana	0,3	0,3	0,5	2,7	3,2	3,2	2,7	0,0	5,5	5,5
Mercavalencia	0,2	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1	2,3	2,7	4,3
18. Ceuta y Melilla	0,0	0,0	0,0	0,2	0,5	0,5	0,6	0,7	0,7	0,5
C) Por actividades:										
1. Transportes	16,1	9,7	14,0	38,2	53,6	70,2	77,2	87,2	87,8	91,9
2. Juegos Olímpicos y Ferias ..	0,4	0,3	0,5	7,9	16,9	30,0	40,5	67,7	79,9	81,8
3. Vivienda	0,1	0,1	0,4	1,3	1,5	1,6	2,5	4,4	5,0	6,6
4. Resto	10,8	11,1	12,2	15,0	21,7	33,5	50,4	68,7	72,9	86,8

Fuente: Banco de España.

CUADRO NUM. 6
ADMINISTRACIONES TERRITORIALES.
RELACION CARGA FINANCIERA/INGRESOS CORRIENTES (según liquidación presupuestaria)
(Miles de millones de pesetas y porcentaje)

	Comunidades autónomas			Corporaciones locales		
	1985	1988	1990	1985	1988	1990
<i>Carga financiera</i> (Cap. 3+Cap. 9)	65,8	140,8	243,0	199,1	486,5	636,1
1. Andalucía	3,5	5,6	29,3	...	82,8	105,8
2. Aragón	0,2	2,9	1,5	...	13,9	13,4
3. Asturias	0,8	6,8	4,9	...	4,8	4,2
4. Baleares	0,3	0,5	1,4	...	2,1	5,1
5. Canarias	0,6	2,4	3,9	...	17,9	28,7
6. Cantabria	1,2	14,2	9,9	...	7,0	5,3
7. Castilla-La Mancha	0,3	1,6	1,8	...	18,8	23,4
8. Castilla y León	0,2	0,9	4,2	...	18,1	30,2
9. Cataluña	40,9	74,9	121,0	...	171,0	210,3
10. Extremadura	0,0	0,4	0,7	...	9,1	10,1
11. Galicia	0,4	2,2	6,9	...	12,5	18,1
12. La Rioja	0,4	0,5	0,9	...	1,5	1,6
13. Madrid	3,1	6,7	18,5	...	36,4	47,8
14. Murcia	1,9	4,1	5,6	...	6,2	8,3
15. Navarra	3,4	1,5	0,8	...	3,2	3,6
16. País Vasco	7,6	11,5	18,0	...	39,6	70,8
17. Comunidad Valenciana	0,7	4,0	13,7	...	41,2	47,9
18. Ceuta y Melilla	—	—	—	...	0,6	1,6
<i>Ingresos corrientes</i> (Caps. 1 a 5)	1.029,3	1.922,7	2.592,7	1.512,5	2.077,7	2.711,7
1. Andalucía	196,6	391,2	506,6	...	247,4	321,5
2. Aragón	15,0	33,9	45,6	...	58,1	72,2
3. Asturias	17,2	34,7	40,9	...	27,8	40,0
4. Baleares	7,3	14,5	23,3	...	33,3	54,3
5. Canarias	68,3	146,0	169,2	...	99,5	103,1
6. Cantabria	10,4	18,8	26,1	...	16,9	24,1
7. Castilla-La Mancha	23,3	46,0	64,0	...	62,3	79,5
8. Castilla y León	33,7	70,4	96,2	...	108,0	148,9
9. Cataluña	204,8	304,2	445,2	...	299,7	438,6
10. Extremadura	14,4	30,3	41,8	...	40,8	49,7
11. Galicia	83,9	152,1	199,6	...	86,2	114,9
12. La Rioja	5,3	10,4	14,4	...	10,8	12,4
13. Madrid	44,8	83,9	128,4	...	185,5	250,1
14. Murcia	14,9	26,9	36,2	...	29,2	37,3
15. Navarra	51,7	82,5	181,0	...	18,0	24,9
16. País Vasco	117,6	294,5	332,8	...	574,3	696,0
17. Comunidad Valenciana	120,2	182,4	241,4	...	172,1	233,9
18. Ceuta y Melilla	—	—	—	...	7,9	10,3
<i>Ratio (carga financiera/ingresos corrientes)</i> (porcentaje)	6,4	7,3	9,4	13,2	23,4	23,5
1. Andalucía	1,8	1,4	5,8	...	33,5	32,9
2. Aragón	1,1	8,7	3,3	...	23,8	18,6
3. Asturias	4,8	19,5	12,0	...	17,2	10,6
4. Baleares	4,4	3,3	6,0	...	6,4	9,4
5. Canarias	0,9	1,7	2,3	...	18,0	27,8
6. Cantabria	12,0	75,7	37,9	...	41,4	22,0
7. Castilla-La Mancha	1,3	3,4	2,8	...	30,1	29,5
8. Castilla y León	0,7	1,2	4,4	...	16,8	20,3
9. Cataluña	20,0	24,6	27,2	...	57,1	47,9
10. Extremadura	0,0	1,2	1,7	...	22,4	20,4
11. Galicia	0,5	1,4	3,5	...	14,5	15,8
12. La Rioja	7,7	4,5	6,3	...	13,7	12,7
13. Madrid	7,0	8,0	14,4	...	19,6	19,1
14. Murcia	13,0	15,3	15,5	...	21,2	22,2
15. Navarra	6,6	1,8	0,4	...	17,9	14,4
16. País Vasco	6,4	3,9	5,4	...	6,9	10,2
17. Comunidad Valenciana	0,6	2,2	5,7	...	23,9	20,5
18. Ceuta y Melilla	—	—	—	...	7,1	15,2

Fuente: Banco de España, a partir de «Liquidación de Presupuestos de las Comunidades Autónomas» y «Liquidación de Presupuestos de las Corporaciones Locales» de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.